



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

R.A. N° 024-2017-SP-CS-PJ

Lima, 14 de setiembre de 2017

VISTO:

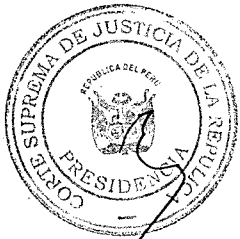
El Oficio N° 019-2016-C-XP JSP-CS-PJ, suscrito por el señor Juez Supremo Titular, doctor Josué Pariona Pastrana, Coordinador del II Pleno Jurisdiccional Extraordinario Supremo Penal, mediante el cual comunica que en dicho Pleno se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 1-2016/CIJ, sobre la agravante del delito de violencia y resistencia a la autoridad policial: Tipicidad y determinación judicial de la pena”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Habiéndose adoptado por el II Pleno Jurisdiccional Extraordinario Supremo Penal, la opción de lege referenda, a fin que se incluya una circunstancia atenuante específica en el artículo 367° del Código Penal; los señores Jueces Supremos Titulares doctores Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo y Josué Pariona Pastrana, han elaborado la propuesta de iniciativa legislativa correspondiente, para su debate al interior de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO. Analizada la propuesta de proyecto de ley, se verifica que es acorde con el principio de lesividad, pues regulará una sanción menor para una sanción que no se condice con las tipificadas en las agravantes; además se encuentra en concordancia con el principio de proporcionalidad, pues es necesaria la modificación para tener una sanción equitativa al injusto, lo que no se puede hacer por otra vía que no sea la modificación legal; y proporcional en sentido estricto, toda vez que considera todas las circunstancias que podrían atenuar la pena en casos de menor entidad; finalmente la propuesta guarda observancia al principio de legalidad en su aspecto formal y material.

Por estos fundamentos, en uso de la facultad constitucional de iniciativa legislativa, prevista en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley N° 27465; y estando al Acuerdo N° 50-2017 de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha.





Corte Suprema de Justicia de la República

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la presentación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 367° del Código Penal, y remitir dicha iniciativa legislativa en los términos propuestos al señor Presidente del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente